
 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> <b>NIT. 891380115-0</b>	<b>Nombre:</b> Oficio	Código: GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	<b>Responsable:</b> 	Versión: 3
		Página 1 de 8

## ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

**PERSPECTIVA LEGAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA, PARA EL APOYO EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDO, COBERTURA DE EVENTOS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

Normativa aplicable al Municipio de Pradera Valle: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015.

### CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	8011	801160	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal



### PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La prestación de servicios por parte de una persona natural en la Secretaría General es clave para el buen desempeño de la dependencia porque generará un impacto significativo y estratégico en el fortalecimiento de la capacidad administrativa, operativa y comunicacional de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Pradera, en la medida en que permitirá consolidar procesos de divulgación institucional claros, oportunos y técnicamente estructurados, orientados a garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública y a la participación en la gestión municipal.

Desde una perspectiva institucional, el apoyo profesional contribuirá a mejorar la calidad de los contenidos informativos producidos por la Administración Municipal, asegurando que la información relacionada con programas, proyectos, eventos y acciones de gobierno sea comunicada de manera veraz, comprensible y alineada con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Pradera Ciudad Próspera 2024–2027”. Esto permitirá fortalecer la confianza ciudadana, mejorar la percepción institucional y consolidar canales de comunicación efectivos entre la Administración y la comunidad.

Así mismo, la contratación impactará positivamente la gestión interna de la Secretaría General, al optimizar los procesos de recolección, verificación y sistematización de información proveniente de las diferentes dependencias, facilitando una comunicación articulada y coherente de la gestión pública. La presencia de un profesional en comunicación permitirá atender de manera más eficiente la cobertura periodística de actividades institucionales, así como la producción y edición de contenidos escritos y audiovisuales que respondan a estándares técnicos y comunicativos adecuados, reduciendo riesgos de desinformación y fortaleciendo la imagen institucional.



 <p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> NIT. 891380115-0</p>	<b>Nombre:</b> Oficio	Código: GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
		Versión: 3
	<b>Responsable:</b> 	Página 2 de 8

En términos de cumplimiento normativo, esta contratación favorece la observancia de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, en cuanto a la obligación de las entidades públicas de garantizar la publicidad y divulgación activa de la información, así como de los principios de transparencia, publicidad y eficacia previstos en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. La adecuada gestión de la información institucional se constituye, además, en un insumo fundamental para los procesos de rendición de cuentas, control social y seguimiento por parte de los entes de control.

Finalmente, el impacto de la contratación se refleja en el fortalecimiento del proyecto de inversión “Servicio Integral de la Capacidad Administrativa Pradera”, dentro de la actividad de fortalecimiento institucional para los procesos administrativos y operativos, al aportar capacidades profesionales que no se encuentran plenamente cubiertas por el personal de planta. En este sentido, la contratación se traduce en una mejora sustancial de la eficiencia administrativa, la visibilidad de la gestión pública y la consolidación de una comunicación institucional estratégica, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los fines del Estado y a la modernización de la Administración Municipal de Pradera.

De conformidad a lo anterior, el Municipio de Pradera ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales por personas naturales que permiten desarrollar las actividades teniendo en cuenta la necesidad de la misma.

En la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pradera, se cuenta con la dependencia correspondiente a la Secretaría General de acuerdo con el estudio realizado por la Oficina de Gestión Humana.



La Secretaría General cuenta dentro de la planta de cargos con un secretario de despacho y dos auxiliares técnicas, los cuales no son suficientes para atender con oportunidad y eficacia la magnitud de asuntos de esta índole; razón por la cual la Alcaldía Municipal de Pradera, como administrador de los recursos del Municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales considera que es necesario dar respuesta al requerimiento por cuanto es una actividad de carácter profesional que debe ser ejecutada por una persona natural competente con experiencia e idoneidad, que permita el desarrollo eficiente de las competencias en la Secretaría.

### **PERSPECTIVA FINANCIERA:**

El Municipio de Pradera Valle, deja constancia que, de acuerdo al historial contractual, se han contratado servicios de carácter temporal para brindar apoyo en temas y actividades que se surten en la Secretaría General los cuales están directamente relacionados con el apoyo profesional para el Municipio de Pradera.

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra, Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional y financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según la información registrada en el RUP (registro único de proponentes).



 <p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> NIT. 891380115-0</p>	<b>Nombre:</b> Oficio	Código: GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	<b>Responsable:</b> 	Versión: 3
		Página 3 de 8

Con base en el artículo 221 - DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, del Decreto Nacional 019 de 2012, y en concordancia con la Ley 80 de 1.993, y la Ley 1150 de 2.007, todas las personas naturales, que aspiren a celebrar contratos con la ALCALDÍA DE PRADERA bajo la modalidad de Contratación Directa, no tienen la obligación de realizar el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia como se trata de CONTRATACIÓN DIRECTA, desde el punto de vista financiero, la naturaleza del contrato, la forma de pago que será pactada del servicio contratado, se observa que los indicadores financieros y la capacidad organizacional, no son determinantes para establecer las condiciones del contrato y la entidad llevará a cabo la verificación de las condiciones del proponente referentes a la idoneidad del contratista y su capacidad jurídica para adquirir obligaciones y cumplir con el objeto del contrato.

**ANÁLISIS DEL RIESGO:** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “matriz de riesgo” que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.



**CONTRATISTA. IDONEIDAD, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del registro único tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
3. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
6. Los antecedentes judiciales, serán consultados directamente por la entidad.
7. Certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido no mayor a 30 días calendario a la presentación de la documentación, deberá indicar que NO SE ENCUENTRA VINCULADO EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.
8. La entidad verificará que el contratista no se encuentre reportado en el boletín de deudores morosos del estado, de la Contaduría General de la Nación.
9. Formato único de hoja de vida de la función pública para personas naturales expedido por el SIGEP.
10. Certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.



 <p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> NIT. 891380115-0</p>	<b>Nombre:</b> Oficio	Código: GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	<b>Responsable:</b> 	Versión: 3
		Página 4 de 8

11. Certificaciones que acrediten estudios académicos en entidad de reconocido nombre.
12. Certificados de experiencia laboral que acrediten los cumplimientos de los requisitos adquiridos por la entidad.
13. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
14. Certificado De Examen Médico Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular Y Visiometría.
15. Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés de la Función Pública de acuerdo a la ley 2013 de 2019.

El Municipio de Pradera solicitara allegar propuestas de servicios; por lo que una vez analizada la experiencia la entidad determinará sí, es la persona idónea para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA, PARA EL APOYO EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDO, COBERTURA DE EVENTOS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.” en la Secretaria General del municipio de pradera, atendiendo a su formación académica y a su experiencia para realizar dichas actividades en entidades públicas.

## ESTUDIO DEL MERCADO

Del estudio de mercado efectuado a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) se encontraron contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Municipio de Pradera.

El Municipio de Pradera, deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de manera temporal para brindar el respectivo apoyo en temas directamente relacionados con la Secretaría General, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

De la búsqueda efectuada en el SECOP II, se puede evidenciar que el Estado contrata este tipo de servicios de apoyo a la gestión y el valor presupuestado por la entidad para el presente proceso, en razón del objeto del contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado.



## ANTECEDENTES. CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

El Municipio de Pradera, ha suscrito contratos de prestación de apoyo a la gestión a fin de apoyar en la administración en la Secretaría General, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

Varios contratos de prestación de servicios similar, han sido celebrados en la vigencia anterior con un presupuesto similar, con quien la entidad logró satisfacer la necesidad presentada gracias a la oportuna prestación del servicio prestado por la persona contratada.

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	TIEMPO
---------------------	--------------------	--------	-------	--------



 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> <b>NIT. 891380115-0</b>	<b>Nombre:</b> Oficio	<b>Código:</b> GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	<b>Fecha de emisión:</b> 19/02/2024
	<b>Responsable:</b> 	<b>Versión:</b> 3
		<b>Página 5 de 8</b>

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	000214-26	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN SOCIAL DE APOYO EN LOS PROCESOS A CARGO DEL GRUPO DE PRENSA Y MEDIOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.	23.400.000 COP	6 (Meses)
HRAJS E.S.E.	CO-0322-2026	Prestación de servicios como Profesional en Comunicación Social y Periodismo para transmitir información, en los diferentes medios informativos y plataformas digitales de la Institución relacionada con las funciones que adelanta el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E	18.000.000 COP	119 (Días)
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	OPC-CPS-007-2026	2026OP-7 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN SOCIAL PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS DE COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE PRENSA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	17.500.000 COP	105 (Días)



**CONTEXTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA:**

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

**- EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA, PARA EL APOYO EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDO, COBERTURA DE EVENTOS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.*



 <p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> NIT. 891380115-0</p>	<b>Nombre:</b> Oficio	Código: GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	<b>Responsable:</b> 	Versión: 3
		Página 6 de 8

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad que son los servicios profesionales para apoyar a la Secretaría General.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por El Municipio de Pradera. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es la Secretaría Jurídica.

**- LA CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador y de manera directa e indirecta serán beneficiados los habitantes del Municipio.

**- LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En lo que al recurso humano respecta, el proceso tiene asignado como responsable la Secretaría General. En cuanto al recurso económico está garantizado con recursos soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia actual.

El domicilio contractual es la ciudad de Pradera y en su entorno socio ambiental no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, se trata de una prestación de servicios que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

**- LAS CONDICIONES POLÍTICAS:**



No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamenta aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

**- LOS FACTORES AMBIENTALES:**

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

**- EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO EL MUNICIPIO HA ENCONTRADO QUE EN EL SECTOR SE OFRECEN SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO QUE LE PERMITE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES:**



 <p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE</b> NIT. 891380115-0</p>	<b>Nombre:</b> Oficio	Código: GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	<b>Responsable:</b> 	Versión: 3
		Página 7 de 8

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona natural con amplia experiencia, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

**- LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

**- EXPERIENCIA PROPIA Y DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MISMO TIPO:**

La entidad ha venido contratando este tipo de servicios de apoyo a la gestión, aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios. En esta oportunidad se apoya la elaboración de los estudios previos, con base en las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.

**IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:



**Etapas de planeación:**

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es prestación de servicios para apoyar en la Secretaría General, por lo que la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Es claro y teniendo en cuenta que se describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto contractual, el proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes, por lo que efectivamente dado la persona con la que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidos por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario y que efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y



 <p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0</b></p>	<b>Nombre:</b> Oficio	Código: GD-FT-01
	<b>Proceso:</b> Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	<b>Responsable:</b> 	Versión: 3
		Página 8 de 8

experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad. Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con la persona que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

Elaboró y aprobó



**ADRIANA PALENCIA ALDANA**  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA – VALLE DEL CAUCA